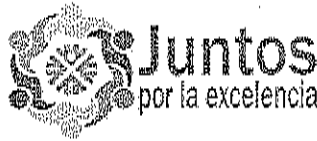
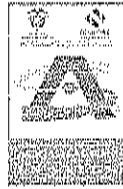


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123SAF0893-2018**

CONTRATANTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA	MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS
NIT O C.C. CONTRATISTA	NIT 1085305868-6
OBJETO	Contratar los servicios para la organización de eventos con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo de prestación de servicios No. 2018000331 celebrado entre el IDSN y el HUDN
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
VALOR INICIAL	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000.00)
No. CDP	CDP No.
SUPERVISOR	Coordinadora Banco de Leche Humana

Entre los suscritos a saber; JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.013.054, actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. según Decreto No. 043 de febrero 6 de 2.018, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014- vigente para la fecha en que se suscribe la presente acta, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra; el (la) señor (a) MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS, identificado con CC No. 1085305868 Y Nit. No. 1085305868-6, quien para los efectos de la presente acta, se denominará EL (LA) CONTRATISTA y EL (LA) SUPERVISOR (A) del Contrato: Coordinadora de Banco de Leche Humana -María Fanny Martínez Cabrera, con el objeto de suscribir de mutuo acuerdo la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA para el Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018 previas las siguientes:

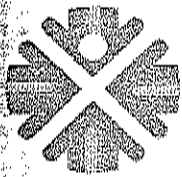
I. CONSIDERACIONES

- Que las partes suscribieron un Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, en fecha 01 de Octubre de 2.018, cuyo objeto es contratar los servicios para la organización de eventos con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo de prestación de servicios No. 2018000331 celebrado entre el IDSN y el HUD.
- Que el plazo contractual para el desarrollo del Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, se pactó entre las partes, por el termino de 4 meses a partir del 01 de Octubre de 2.018.
- Que el valor contractual se estipuló conforme a la Cláusula cuarta del mencionado contrato, en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$21.400.000oo).

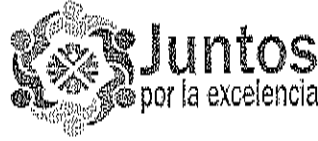
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Que mediante certificación suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA cumple a cabalidad con todo lo requerido en el Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018 antes del tiempo estipulado, por lo tanto las partes han decidido de mutuo acuerdo, de forma libre y espontánea, TERMINAR BILATERALMENTE el Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

II. TERMINACION BITALERAL

En virtud de lo anterior, las partes HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-, representada legalmente a través de su Gerente (E), DR. JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL y EL (LA) CONTRATISTA: MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS, identificado con CC No. 1085305868, declaran, la TERMINACIÓN BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO del Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018

III LIQUIDACIÓN BILATERAL

Como consecuencia de la terminación bilateral declarada entre las partes sobre el Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, se procede a realizar la liquidación bilateral del mismo en los términos expuestos a continuación:

PRIMERA:

CONTRATO:	Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, celebrado el 01 de Octubre de 2018, adjudicado por solicitud simple de ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 06 de 23 de mayo de 2014.
CONTRATANTE:	Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, con NIT. 891.200.528-8, entidad de derecho público, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Ordenanza Departamental No. 067 de 1.994, y reorganizada como Hospital Universitario, mediante Ordenanza Departamental No. 023 de 17 de Diciembre de 2005, representada por su Gerente Dr. JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.013.054, según Decreto No. 043 de febrero 6 de 2.018.
CONTRATISTA:	MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS, identificado con CC No. 1085305868
SUPERVISION:	Coordinadora de Banco de Leche humana
OBJETO:	Contratar los servicios para la organización de eventos con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo de prestación de servicios No. 2018000331 celebrado entre el IDSN y el HUDN

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



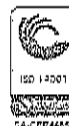
PLAZO:	4 meses
VALOR:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000.00)
GARANTIAS:	Ninguna
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	<p>Mediante certificación suscrita por el supervisor el contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018 el Sr. MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.305.868 prestó los servicios para la organización de eventos de acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 123-SAF-0893-2018, suscrito con el Hospital Universitario Departamental de Nariño, cumpliendo anticipadamente y en su totalidad con el objeto y obligaciones del mismo, durante el periodo del 01 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2018, con un saldo a favor de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$16.050.000), y un valor pagado de CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000), correspondientes a los servicios prestados durante el 01 al 31 de Octubre de 2018.</p> <p>Que además el Sr. MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.305.868 se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 2018000331 celebrado entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Hospital Universitario Departamental de Nariño.</p>
VALOR EJECUTADO:	El valor total ejecutado hasta la fecha por el (la) contratista corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000).
VALOR PAGADO:	El valor pagado hasta la fecha al contratista corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000), correspondientes a los servicios prestados durante el 01 al 31 de Octubre de 2018.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	-De acuerdo a certificación suscrita por el supervisor del Contrato, el saldo a favor del contratista es de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$16.050.000), correspondientes a los servicios prestados durante el 01 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2018.
SALDO SIN EJECUTAR	-De conformidad con el certificado de supervisión no se encuentra un saldo sin ejecutar.

SEGUNDA.- PAZ Y SALVO EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Con la firma de la presente acta se entenderá que las partes de declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto en lo referido al Contrato de Prestación de servicios No. 123 SAF 0893-2018, no quedando obligaciones recíprocas pendientes.

TERCERA.- LIBERACIÓN DE RECURSOS: Ordénese al área de tesorería proceder con el pago a favor del contratista por la suma de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$16.050.000)

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CUARTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Dada en San Juan de Pasto, el (10) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

El Hospital,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El (la) Contratista,

MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS,
CC No. 1085305868

El Supervisor,

MARIA FANNY MARTINEZ
Coordinadora Banco de Leche humana

Proyectó: MARIA FANNY MARTINEZ – Coordinadora Banco de Leche Humana *mf*
Sylvia Rengifo Muñoz – Profesional Especializado jurídica
Revisó: Jorge Bautista Duran – jefe Oficina jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

